

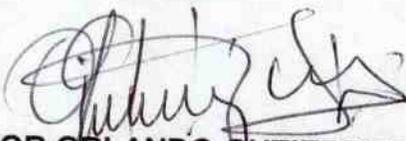
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 09		

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(31 de Agosto de 2016)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.409 del 31 de Agosto de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO N° 296 DE DICIEMBRE 18 FR 2013”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal


DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS 
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Luz Bolívar



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 409
(AGOSTO 31 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL
ACUERDO No. 296 DE DICIEMBRE 18 DE 2013.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 79, 80, 311 y 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 8 de la Ley 9 de 1989, el Artículo 1 numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, artículo 63 y 65 de la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1549 de 2012, ley 136 de 1994 artículo 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 Decreto Municipal No 154 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando entre ellas las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Que la Constitución Política en su capítulo III, Artículo 79 manifiesta, "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que la Constitución Política en su capítulo III, Artículo 80, dicta que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten initials: *HP*

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

Que de acuerdo al Artículo 1o. de la Ley 99 de 1993 entre otros numerales determina los principios de la política ambiental Colombiana, como el desarrollo sostenible entre medio ambiente y desarrollo, protección prioritaria de la biodiversidad del país, derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios de Educación Nacional y Ambiente respectivamente, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 63 establece los Principios Normativos Generales a fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 65 dentro de sus numerales establece que los municipios deben promover, ejecutar programas y políticas sectoriales en relación con el cuidado, control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que para dar cumplimiento a las Leyes 99 de 1993 y 115 de 1994, el Decreto 1743 de 1994, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental y los respectivos planes de acción es imprescindible crear mecanismos permanentes y estables de coordinación y concertación interinstitucionales.

Que para impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, particularmente Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Proyectos Ciudadanos de Educación

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Handwritten signature or initials.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

Ambiental (PROCEDA), todos estos haciendo parte integral del Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) y los demás entes involucrados, es importante la participación, cooperación y concertación entre los estamentos educativos ambientales, estatales y privados del país.

Que para lograr la mayor eficiencia en la acción de las autoridades educativas ambientales es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que busca aunar esfuerzos conceptuales,

Metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que la política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y Ambiente respectivamente, define como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posicionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación ambiental.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de conciencia, para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar el educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que como instrumento para generar cultura y conciencia ciudadana el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial mediante la Ley 1259 del 29 de Diciembre de 2008 establece la imposición de comparendos ambientales.

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

20
22

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

Que la Administración Municipal de Acacias – Meta, mediante el Decreto 250 del 29 de diciembre del año 2014 fue objeto de un proceso de modernización, con lo cual se suprimieron algunas dependencias y se crearon otras.

Que es deber del Ejecutivo propender por realizar la gestión pública mancomunada y concertada con otras instancias del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional en pro del desarrollo y progreso del Municipio de Acacias-Meta.

En mérito delo expuesto el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Segundo del Acuerdo No. 296 de diciembre 18 de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CIDEA:* Los integrantes que conforman el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA de Acacias Meta son:

- Alcalde o su delegado quien lo preside.
- Secretaria de Fomento y Desarrollo Productivo quien ejercerá como Secretaria Técnica o quien haga sus veces.
- Secretaria de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.
- Secretaria de Planeación y Vivienda o quien haga sus veces.
- Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces.
- Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias o quien haga sus veces.
- Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deportes o quien haga sus veces.
- Gerente de la Empresa de Servicios Públicos “ESPA” o quien haga sus veces.
- Dos directores de núcleo del Municipio de Acacias.
- Un representante de los rectores de colegios privados del Municipio de Acacias – Meta.
- Un representante de CORMACARENA o su delegado

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

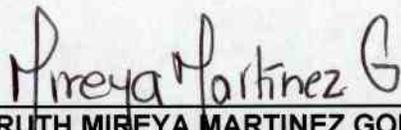
- *Personero Municipal o su delegado.*
- *Dos representantes del Concejo Municipal.*
- *Un representante de una institución de Educación Superior.*
- *Un representante de los medios locales de comunicación.*
- *Un representante de ASOJUNTAS.*
- *Un representante de ONG's ambientales.*

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año 2016.


 HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal


 RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

17

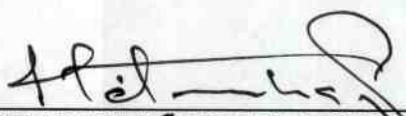
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

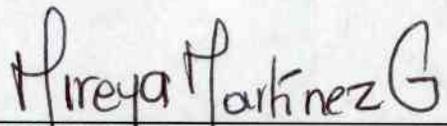
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. **409** de fecha Treinta y Uno (31) del mes de Agosto de 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 296 DE DICIEMBRE 18 DE 2013”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Viernes Veintiséis (26) del mes de Agosto de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día Miércoles Treinta y Uno (31) del mes de Agosto del año Dos mil Dieciséis (2.016) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).


HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal


RUTH MIRÉYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co